



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-028/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA FORMATO DE "ITINERARIO DE RECORRIDO" PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS VALES DE GASOLINA

ANTECEDENTES

I. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. A través del acuerdo IEE/JE-080/12 la Junta Ejecutiva autorizó la asignación de vales de gasolina para las Áreas Administrativas y/o Técnicas de este Organismo Electoral.

III. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-09/13, a través del cual autorizó criterios de utilización de los vales de gasolina asignados mediante acuerdo IEE/JE-080/12.

IV. A través del comunicado IEE/DA/0230/13, el Director Administrativo del Instituto solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y a los numerales 70 y 151 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral, le solicito atentamente que por su conducto someta a aprobación de Junta Ejecutiva que para efectos de la comprobación de gastos de combustible se considere el formato de **bitácora de recorrido y/o itinerario de recorrido**.

Lo anterior obedece a que personal de las áreas operativas de este Instituto al realizar las diversas actividades que tienen asignadas para cumplir con su objetivo, requisita uno u otro formato.

..."

V. En fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los acuerdos



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-28/13



de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0212/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva que para efectos de comprobación de gastos de combustible se considere el formato de bitácora de recorrido y/o itinerario de recorrido.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya lo requerido por el mencionado Director en los asuntos a tratar de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 106 fracciones XI y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

Ahora bien, el diverso 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, establece que:

“ ...
Para el buen desempeño de la Administración Pública, los titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público, el Manual, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable. Los Ejecutores de Gasto, deberán observar que la administración de los Recursos Públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se derive de la evaluación del desempeño.
... ”

En ese entendido, el Director Administrativo de este Instituto presentó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de adicionar el formato denominado Itinerario de recorrido, para la justificación de la utilización de los vales de gasolina que se utilizan por las diferentes áreas del Organismo, es decir la comprobación del citado rubro podrá llevarse a cabo a través de la bitácora correspondiente y/o el formato materia de este acuerdo.

Lo anterior, permitirá efficientizar el mecanismo de justificación del aludido insumo, sin que se genere una carga de trabajo para las diferentes unidades técnicas y administrativas del Organismo, sin que se afecte la operación ordinaria del Instituto Electoral del Estado.

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes este Órgano Central considera que la propuesta de la Dirección Administrativa se ajusta a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos, estimando además que la misma facilitará la comprobación del gasto en combustible, por lo que la aprueba en los términos del anexo que corre agregado a este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

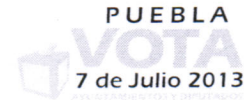
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza formato de “itinerario de recorrido” para la comprobación de los vales de gasolina en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-28/13



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de marzo, de la sesión ordinaria de fecha siete de febrero de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

